

D.N.I.: 6.921.658-S.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. General Dávila, n.º 1.

LOCALIDAD: 28924-Alcorcón (Madrid).

HECHOS: Establecer los puestos a menos de 100 metros de la línea cinegética más próxima sin existir acuerdo entre ambas partes.

CALIFICACION: Leve. Artículo: 89.5.

SANCION: 10.000 ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 27 de abril de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

---

***ANUNCIO de 29 de abril de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 20/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Plego de Cargos.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Antonio Galera Ruiz.

D.N.I.: 4.189.220.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Segurilla, N.º 17- 4.º A.

LOCALIDAD: 45600-Talavera de la Reina (Toledo).

HECHOS: Rematar las palomas con una escopeta estando de secretario con otro cazador que practicaba la modalidad de caza de palomas de cimbel.

CALIFICACION: Leve. Artículo: 89.19.

SANCION: 20.000 ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: 54/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Jesús Cordero Ruiz.

D.N.I.: 80.071.509-E.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Río Tiétar, N.º 22.

LOCALIDAD: 06007-Badajoz (Badajoz).

HECHOS: Cazador en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave. ARTICULO: 90.14.

SANCION: 50.001 ptas. Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 29 de abril de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.